

COMUNICACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE AYUDAS DERIVADAS DE PROYECTOS COMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ÁMBITO INTERNACIONAL

La presente Comunicación hace referencia al procedimiento de gestión de los fondos que recibe la Universidad Pablo de Olavide procedentes de ayudas derivadas de proyectos competitivos de investigación de ámbito internacional.

Los programas de financiación de I+D+i comunitarios y extracomunitarios, se caracterizan por tener, entre otras, las siguientes peculiaridades:

- La contribución de la entidad financiadora no siempre cubre el total de los costes del proyecto, por lo que en muchos casos es necesaria la cofinanciación de los gastos por parte de nuestra Universidad. En el Programa Marco Europeo de Investigación e Innovación para el periodo 2021-2027, Horizonte Europa (HE), la subvención máxima a recibir para la ejecución del proyecto se encuentra entre el 70% (entidades con ánimo de lucro en proyectos de innovación) y el 100% (entidades sin ánimo de lucro) del coste total del mismo. En el caso de otros programas europeos, la contribución del organismo financiador suele situarse entre el 50% y el 75% de los costes del proyecto.
- Los programas europeos de I+D+i contemplan, por lo general, la imputación de los costes de personal propio que participe en el proyecto, para lo cual es imprescindible llevar a cabo un registro minucioso de las horas que todo el personal dedica al proyecto (*timesheets*). La posibilidad de imputar costes de personal propio permite, normalmente, cubrir los porcentajes de cofinanciación que deben ser asumidos por la Universidad. Por ello, es importante que siempre se presupueste este coste en la fase de la propuesta.
- A la hora de elaborar un presupuesto es necesario identificar los costes directos (personal, fungible, viajes, etc.) e indirectos (costes generales u *overheads*) en la ejecución del proyecto.
- La cantidad de costes indirectos viene establecida, por lo general, en la convocatoria correspondiente (entre un 7% y un 25% de los costes directos elegibles), o debe ser calculada en base a un método de cálculo debidamente documentado, que explique por sí mismo la vinculación con el proyecto de los gastos generales imputados.
- Tanto el importe de costes directos como indirectos concedidos inicialmente no son definitivos, puesto que se trata de cantidades basadas en una financiación máxima. Tras cada justificación de gastos al organismo financiador correspondiente, se ajustan los fondos a los importes efectivamente justificados y posteriormente aprobados.

Por todo lo anteriormente expuesto y con la experiencia acumulada en los últimos años, este Vicerrectorado ha visto la necesidad de informar sobre la gestión de los fondos procedentes de programas internacionales de I+D+i, teniendo en cuenta que estas medidas sirvan también para, por un lado, **simplificar el proceso de solicitud y gestión de proyectos** y, por otro, **incentivar la participación de la UPO en proyectos del programa europeo HE y en otras iniciativas de investigación transnacionales**. Por tanto, este Vicerrectorado DISPONE:

1. La **OTRI, a través de su Oficina de Proyectos Europeos**, es la unidad técnica coordinadora de la gestión del Programa Marco Europeo de I+D+i y otros programas internacionales de investigación e innovación en la Universidad Pablo de Olavide.

2. Los fondos procedentes de las ayudas derivadas de proyectos competitivos de investigación e innovación de carácter internacional relacionados con los conceptos de **costes indirectos (overheads) y dedicación de personal propio al proyecto**, son los denominados **Recursos Liberados Disponibles (RLDs)**. Para incentivar la participación de la comunidad científica en iniciativas de I+D+I de ámbito internacional, este Vicerrectorado establece que los RLDs serán repartidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CENTROS DE COSTE	PROYECTOS CON <i>OVERHEADS</i> Y/O DEDICACIÓN DE PERSONAL PROPIO AL PROYECTO (Porcentaje de los RLDs del proyecto, tras la justificación y aprobación de los gastos declarados)
Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado	40% de los RLDs ¹
Departamento	10% de los RLDs
Equipo investigador	50% de los RLDs
En el caso de que el investigador principal pertenezca a un centro de investigación mixto o asociado:	
Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado	Un mínimo del 10% de los RLDs ¹
Departamento	10% de los RLDs
Centros de investigación (CI)	Según convenio, con un mínimo del 10% y un máximo del 80% de los RLDs ²
Equipo investigador	El posible resto, hasta un máximo del 50% de los RLDs
En el caso de que el investigador principal pertenezca a un centro propio acreditado	
Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado	30% de los RLDs ¹
Departamento	10% de los RLDs
Centro Propio acreditado (CPI)	10% de los RLDs ³
Equipo investigador	50% de los RLDs

3. Cuando el programa de financiación exija una **cofinanciación** de los gastos por parte de la Universidad, ésta se sustraerá de los RLDs antes de hacer el reparto correspondiente.
4. Dado que el importe de los *overheads* concedidos inicialmente, así como el cálculo de los RLDs al comienzo del proyecto, no son definitivos, tras cada justificación de gastos al organismo financiador **se ajustarán los fondos a repartir de acuerdo a los importes efectivamente justificados y aprobados** por la entidad financiadora de la CE.
5. Para **incentivar la participación del personal investigador de la UPO en proyectos europeos de I+D+i**, se ofrece al equipo que participe en proyectos la posibilidad de recibir **incentivos**

¹ El Vicerrectorado destinará, al menos, un 5% de los RLDs a acciones de apoyo al fomento y a la gestión de proyectos europeos, coordinadas desde la OTRI.

² Los centros mixtos de investigación (CI) tendrán una asignación mínima del 10% de los RLDs, de forma general, en el caso de que exista un convenio, se asignará lo estipulado en el mismo, que no será superior al 80% de los *overheads*.

³ Los centros propios de investigación (CPI) tendrán una asignación mínima del 10%, que podrá verse incrementada por la decisión de el/la IP –manifestada mediante “documento de consentimiento”- de ceder al Centro, parcial o totalmente, la asignación que le corresponde del 50%.

económicos. Teniendo en cuenta que el uso de los recursos liberados, antes del final del proyecto, puede suponer un riesgo (debido por ejemplo a: gastos imputados al proyecto y justificados a la entidad financiadora que no sean considerados finalmente como gastos elegibles, desvío del presupuesto inicial durante la ejecución del proyecto, gastos importantes no previstos a priori y que resulten ser necesarios para el proyecto, etc.), se limita inicialmente el incentivo económico que los investigadores puedan recibir a un 10% de los RLDs que en ese momento estén puestos a disposición del equipo investigador y siempre tras la justificación parcial y aprobación de gastos por la entidad financiadora. Una vez finalizado el proyecto, y tras haber liquidado las obligaciones con el organismo financiador, el grupo investigador podrá disponer libremente del remanente de dichos RLDs, para cubrir actividades asociadas a los proyectos de investigación y/o para la percepción de incentivos económicos, de los miembros del equipo de investigación de la UPO, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, en la que se indicará la cuantía del incentivo a percibir.

6. Siempre que el programa de financiación lo permita, deberán presupuestarse los gastos de la **dedicación del personal propio** en el proyecto.
7. Los investigadores que vayan a liderar o formar parte de proyectos internacionales de I+D+i **deberán ponerse en contacto con la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI en el momento de comenzar con la preparación de la propuesta** (para el asesoramiento general, pero especialmente para la elaboración del presupuesto y la comprobación de que la propuesta cumple con los compromisos que la UPO puede asumir), así como durante el desarrollo y cierre del proyecto, poniendo a su disposición cualquier información necesaria para llevar la gestión y el seguimiento del mismo.
8. Cuando el organismo financiador del proyecto así lo establezca, el personal investigador participante se comprometerá a entregar en la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI regularmente los **certificados de dedicación al proyecto (timesheets)**, siempre con anterioridad a la justificación de gastos periódica que se envíe a la entidad financiadora.
9. El procedimiento de gestión será de aplicación a todas las ayudas derivadas de proyectos competitivos de investigación de carácter internacional.

Sevilla, a 15 de marzo de 2023



Antonia Jiménez Rodríguez
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado